



Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JHON ANDRES MOSQUERA PEREA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL
EXPEDIENTE: 50.001 3333 009 2016 00085-00

En atención al informe secretarial (fl. 111), revisado el expediente se tiene que con auto del 25 de septiembre de 2018 se impuso sanción a la abogada MERLY PATRICIA PABÓN MOYA por inasistencia a la audiencia inicial (fls. 106-107), y posteriormente, se advierte que se allegó copia de la consignación realizada al Convenio 13474 CSJ-MULTAS Y SUS RENDIMIENTOS, Ref 40396222, por un valor de Un millón quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochentas y cuatro pesos m/te (\$1.562.484.00) (fl. 109), correspondiente al pago de la multa impuesta en el auto del 25 de septiembre de 2018.

Por lo expuesto, se dispone **oficiar** a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Cobró Coactivo, informando que se realizó el pago de la multa impuesta, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLESE

VELKIS ELIANA SERRATO AYA
Jueza del Circuito

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendaria 12 de FEBRERO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 003 del 13 de FEBRERO de 2019.		
LAUREN SOFIA TOLOSA FERNANDEZ Secretaria del Circuito		

